



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **MEDI CORE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **NORMA TINOCO RAMÍREZ**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BIC365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,466 de fecha 18 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Vargas y Castro, Notario Público número 85 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida 256 del volumen 43, libro primero de comercio de Naucalpan.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Norma Tinoco Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 122,201 de fecha 26 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval Notario Público número 17 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de servicios, programación y análisis de equipos y sistemas electrónicos y equipos y sistemas médicos, equipos y sistemas informáticos y computacionales, tanto a personas físicas como morales y participación en licitaciones o convocatorias públicas o privadas con organismos gubernamentales, empresas descentralizadas y de participación estatal.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **MCO970219TL3**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Héroes del 5 de mayo número 4321, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Puebla; teléfono y fax: 3096 9480; correo electrónico: [licitaciones2@medi-core.com.mx](mailto:licitaciones2@medi-core.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0365

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$6,963,527.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0365

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen: Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0365

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0365

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10365

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0365

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0365

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15B10365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
MEDI CORE, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

NORMA TILCO RAMÍREZ  
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUJARDO BRIONES  
Titular de la Coordinación de Infraestructura  
Inmobiliaria

AREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15B10365 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada MEDI CORE, S.A. DE C.V., de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0365**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901  
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI: Adquisición  
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 09900116B3000/BMI/ 111 0695

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
08	Colima	761,487,082	12060001

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
 Número de bienes: 110  
 Monto original con IVA: 79,934,355.56

(setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095354611300/001  
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 111 / 0695	

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuentan con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:  
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@  
Mtro. Daniel Saúl Brodt Krausz, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICOG)

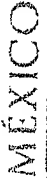
SICOG Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDE/EP/CA/PS/IMAG

Volante No. 2015001288

Página 2 de 3





Clave de Cartera SHCP : 1250GYR0003  
No. solicitud de SHCP : 37323

OLI No.: 1110695

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)  
No. de programa o proyecto PREI : 12060001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio Estado		Cuenta de Códulo	ESP	DEF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	URC Ubicación	UI	Cuenta de Costo	Percepción Fiscal	Nro de bienes	Monto autorizado	
				Ubicación	UI													Presupuesto	Importe Total con IVA
Asesores Médicos	11788960	0000157692		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,740,000	1,740,000.00	
Asesores Médicos	11788961	0000157693		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	2,400,000	2,400,000.00	
Asesores Médicos	11788962	0000157694		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,118,752	1,118,752.00	
Asesores Médicos	11788963	0000157695		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	590,000	590,000.00	
Asesores Médicos	11788964	0000157696		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	300,000	300,000.00	
Asesores Médicos	11788965	0000157697		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	470,000	470,000.00	
Asesores Médicos	11788966	0000157698		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,500,000	1,500,000.00	
Asesores Médicos	11788967	0000157699		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	500,000	500,000.00	
Asesores Médicos	11788968	0000157700		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788969	0000157701		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788970	0000157702		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788971	0000157703		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788972	0000157704		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788973	0000157705		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788974	0000157706		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788975	0000157707		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788976	0000157708		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788977	0000157709		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788978	0000157710		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788979	0000157711		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788980	0000157712		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788981	0000157713		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788982	0000157714		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788983	0000157715		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788984	0000157716		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788985	0000157717		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788986	0000157718		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788987	0000157719		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788988	0000157720		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788989	0000157721		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788990	0000157722		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788991	0000157723		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788992	0000157724		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788993	0000157725		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788994	0000157726		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788995	0000157727		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788996	0000157728		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788997	0000157729		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788998	0000157730		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11788999	0000157731		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
Asesores Médicos	11790000	0000157732		VILLA ALVAREZ		200200	055A	01	01	16349	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULLI	09530007	090001	130000	130000	1	1,000,000	1,000,000.00	
TOTAL:																110	24,300,000	24,300,000.00	

ANEXOS  
DETALLE DE CONTRATOS

SIN TEXTO

④



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0365**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

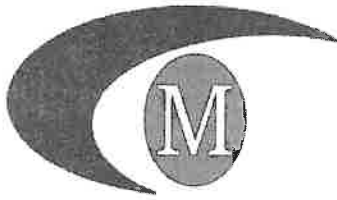
**ANEXO 2**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**Medi Core, S.A. de C.V.**

MCO-970219-TL3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

**ANEXO 1-C (UNO-C)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

LICITACIÓN: LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD:1
PARTIDA: 43	
CLAVE SAI 531.632.0554.03.01	
CLAVE PREI 16364	
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	
<b>CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS (8 CAMAS 4 PEDIÁTRICOS 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)</b>	

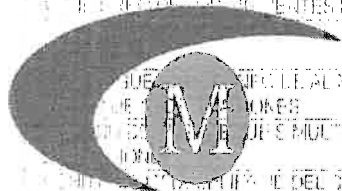
LICITANTE: MEDI CORE, S.A. DE C.V.
FABRICANTE: MEDICA D, S.A. DE C.V.
MARCA: MEDICA D
MODELO: LOGI CARE SERIES 2000
CATALOGO: REFERENCIADO
HOJA 1 DE 6

ESPECIFICACIONES	
	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (OCHO CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES PARA 4 PACIENTES ADULTOS Y 4 PEDIÁTRICOS)
1	DEFINICIÓN
1.1	SISTEMA DE VIGILANCIA DE CONSTANTES VITALES
2	DESCRIPCIÓN
2.1	OCHO PACIENTES A MONITORIZAR (4 ADULTOS Y 4 PEDIÁTRICOS)
2.2	CON CAPACIDAD PARA CONECTAR 8 MONITORES DE SIGNOS VITALES COMO MÍNIMO
2.3	DOS PANTALLAS A COLOR TECNOLOGÍA LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR DE 22" COMO MÍNIMO
2.4	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS 2 CURVAS DE CADA PACIENTE
2.5	CON CAPACIDAD DE VISUALIZAR LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS DE UN PACIENTE SELECCIONADO
2.6	ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES EN LA CENTRAL DE TODOS LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES.
2.7	ALMACENAMIENTO DE EVENTOS O ALARMAS
2.8	HISTORIAL DE ALARMAS CON ALMACENAMIENTO Y DESPLIEGUE DEL TRAZO QUE GENERA LA ALARMA
2.9	CAPACIDAD DE VISUALIZAR LAS TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE UN PACIENTE DE AL MENOS 24 HORAS
2.10	CAPTURA Y DESPLIEGUE DE PANTALLA COMPLETA O "FULL DISCLOSURE" DE AL MENOS 72 HORAS
2.11	CONEXIÓN INALÁMBRICA DE LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES A LA CENTRAL DE MONITOREO
2.12	IMPRESORA LÁSER
2.13	CAPACIDAD DE CONEXIÓN A RED DE COMUNICACIÓN *SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES VÍA: ETHERNET Y, WIRELES.
2.14	ANÁLISIS DE AL MENOS 10 ARRITMIAS
2.15	INTERFACE DEL USUARIO EN ESPAÑOL
2.16	CON TECLADO Y MOUSE
2.17	UNIDAD DE RESPALDO UPS
2.18	CAPACIDAD DE VISUALIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS Y ALARMAS ENTRE LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES QUE INTEGRAN LA CENTRAL.
2.19	CAPACIDAD A FUTURO DE VISUALIZACIÓN VÍA REMOTA DE CURVAS Y TENDENCIAS DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD MÉDICA A TRAVÉS DE UNA CENTRAL DE MONITOREO O ESTACIÓN DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE		PAG. MANUAL	PAG. CATALOGO
A	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (OCHO CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES PARA 4 PACIENTES ADULTOS Y 4 PEDIÁTRICOS)	194	16
1	DEFINICIÓN	184	2
1.1	SISTEMA DE VIGILANCIA DE CONSTANTES VITALES	194	16
2	DESCRIPCIÓN	184	2
2.1	OCHO PACIENTES A MONITORIZAR (4 ADULTOS Y 4 PEDIÁTRICOS)	194	2, 18
2.2	CON CAPACIDAD PARA CONECTAR 64 MONITORES DE SIGNOS VITALES	194	16
2.3	DOS PANTALLAS A COLOR TECNOLOGÍA LCD DE 22"	196,198	18, 20
2.4	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS 2 CURVAS DE CADA PACIENTE	194	16
2.5	CON CAPACIDAD DE VISUALIZAR LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS DE UN PACIENTE SELECCIONADO	196	18
2.6	ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES EN LA CENTRAL DE TODOS LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES, PRIORIZADAS EN TRES NIVELES.	196	19
2.7	ALMACENAMIENTO DE EVENTOS O ALARMAS	196	19
2.8	HISTORIAL DE ALARMAS CON ALMACENAMIENTO Y DESPLIEGUE DEL TRAZO QUE GENERA LA ALARMA	196	19
2.9	CAPACIDAD DE VISUALIZAR LAS TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE UN PACIENTE DE 240HORAS	196	19
2.10	CAPTURA Y DESPLIEGUE DE PANTALLA COMPLETA O "FULL DISCLOSURE" DE 72 HORAS	196	20
2.11	CONEXIÓN INALÁMBRICA DE LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES A LA CENTRAL DE MONITOREO	196	18
2.12	IMPRESORA LÁSER	198	20
2.13	CAPACIDAD DE CONEXIÓN A RED DE COMUNICACIÓN VÍA: ETHERNET Y, WIRELES.	196	18
2.14	ANÁLISIS 20 ARRITMIAS	196	16
2.15	INTERFACE DEL USUARIO EN ESPAÑOL	196	18
2.16	CON TECLADO Y MOUSE	196	18
2.17	UNIDAD DE RESPALDO UPS	195	17
2.18	CAPACIDAD DE VISUALIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS Y ALARMAS ENTRE LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES QUE INTEGRAN LA CENTRAL.	194,196	16,18
2.19	CAPACIDAD A FUTURO DE VISUALIZACIÓN VÍA REMOTA DE CURVAS Y TENDENCIAS DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD MÉDICA A TRAVÉS DE UNA CENTRAL DE MONITOREO O ESTACIÓN DE TRABAJO	194	16

DIVISION DE CONTRATOS





**Medi Core, S.A. de C.V.**

MCO-970219-TL3

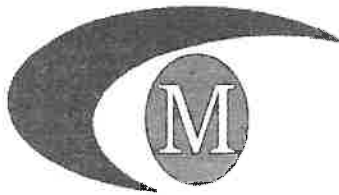
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015**

**Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80**

2.20	CAPACIDAD A FUTURO DE INTERFACE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO. HL7 DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE
2.21	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO
2.21.1	OCHO MONITORES MODULARES CON PANTALLA DE 15 PULGADAS COMO MÍNIMO
2.21.2	CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO <b>*SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES vía: ETHERNET y, WIRELESS.</b>
2.21.3	SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN
2.21.4	PANTALLA A COLOR TECNOLOGÍA LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR
2.21.5	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS DE AL MENOS 8 CURVAS SIMULTÁNEAS
2.21.6	MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS.
2.21.6.1	ECG
2.21.6.1.1	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS 2 CURVAS, A ELEGIR DE 12 DERIVACIONES
2.21.6.1.2	FUNCIÓN DE DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE HASTA 12 DERIVACIONES
2.21.6.1.3	MONITOREO Y DESPLIEGUE DEL SEGMENTO ST EN TODAS LAS DERIVACIONES MONITORIZADAS (AL MENOS TRES CANALES SIMULTÁNEOS)
2.21.6.1.4	DETECCIÓN DE POR LO MENOS 10 ARRITMIAS
2.21.6.1.5	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA
2.21.6.1.6	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR
2.21.6.1.7	DETECCIÓN DE MARCAPASOS
2.21.6.2	SPO2
2.21.6.2.1	CURVA DE PLETISMOGRAFÍA
2.21.6.2.2	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO
2.21.6.3	RESPIRACIÓN
2.21.6.3.1	CURVA DE LA RESPIRACIÓN
2.21.6.3.2	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA FRECUENCIA RESPIRATORIA
2.21.6.4	TEMPERATURA
2.21.6.4.1	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AL MENOS DOS TEMPERATURAS
2.21.6.4.2	MEDICIÓN DE LA DIFERENCIA DE TEMPERATURA
2.21.6.5	PRESIÓN NO INVASIVA
2.21.6.5.1	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA)
2.21.6.5.2	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO
2.21.6.6	PRESIÓN INVASIVA

2.20	CAPACIDAD A FUTURO DE INTERFACE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO. HL7	194,196	18
2.21	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	184	1
2.21.1	OCHO MONITORES MODULARES CON PANTALLA DE 15 PULGADAS	184	3
2.21.2	CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO VÍA: ETHERNET Y, WIRELESS.	184	2
2.21.3	SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN	186	5
2.21.4	PANTALLA A COLOR TECNOLOGÍA LCD TFT	184	3
2.21.5	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS DE 8 CURVAS SIMULTÁNEAS	184	3
2.21.6	MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS.	184	3
2.21.6.1	ECG	185	5
2.21.6.1.1	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE 2 CURVAS, A ELEGIR DE 12 DERIVACIONES	185	5
2.21.6.1.2	FUNCIÓN DE DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE HASTA 12 DERIVACIONES	185	5
2.21.6.1.3	MONITOREO Y DESPLIEGUE DEL SEGMENTO ST EN TODAS LAS DERIVACIONES MONITORIZADAS (12 CANALES SIMULTÁNEOS)	185	5
2.21.6.1.4	DETECCIÓN DE 20 ARRITMIAS	186	5
2.21.6.1.5	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA	186	5
2.21.6.1.6	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR	186	5
2.21.6.1.7	DETECCIÓN DE MARCAPASOS	186	5
2.21.6.2	SPO2	187	6
2.21.6.2.1	CURVA DE PLETISMOGRAFÍA	187	6
2.21.6.2.2	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO	187	6
2.21.6.3	RESPIRACIÓN	186	6
2.21.6.3.1	CURVA DE LA RESPIRACIÓN	186	6
2.21.6.3.2	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA FRECUENCIA RESPIRATORIA	186	6
2.21.6.4	TEMPERATURA	186	6
2.21.6.4.1	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AL MENOS DOS TEMPERATURAS	186	6
2.21.6.4.2	MEDICIÓN DE LA DIFERENCIA DE TEMPERATURA	186	6
2.21.6.5	PRESIÓN NO INVASIVA	187	7
2.21.6.5.1	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA)	187	7
2.21.6.5.2	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO	187	7
2.21.6.6	PRESIÓN INVASIVA	187	7





**Medi Core, S.A. de C.V.**

MCO-970219-TL3

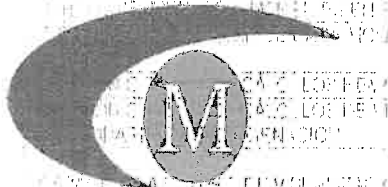
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015**

**Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80**

6	
2.21.6.6.1	EN AL MENOS DOS CANALES
2.21.6.6.2	ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE AL MENOS SEIS DE LOS SIGUIENTES: PRESIÓN ARTERIAL, PRESIÓN VENOSA CENTRAL, PRESIÓN GENÉRICA O ESPECIAL Ó DEFINIDA POR EL USUARIO, ARTERIO PULMONAR, INTRACRANEAL, AURÍCULA DERECHA, AURÍCULA IZQUIERDA.
2.21.6.7	CAPNOGRAFÍA
2.21.6.7.1	POR MEDIO DE MAINSTREAM O SIDESTREAM O MICROSTREAM
2.21.6.7.2	QUE DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS INSPIRADO Y ESPIRADO
	<b>*SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES 2.21.6.7.3 al menos dos módulos para capnografía</b>
2.21.6.8	GASTO CARDIACO
2.21.6.8.1	UN MÓDULO PARA GASTO CARDIACO
2.21.6.8.2	POR TERMODILUCIÓN O GASTO CARDIACO CONTINUO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE
2.21.6.8.3	FUNCIÓN PARA MEDICIÓN Y DESPLIEGUE DE ENCLAVAMIENTO O CUÑA
2.21.6.8.4	DESPLIEGUE DE VALORES NUMÉRICOS DE ÍNDICE CARDIACO
2.21.6.8.5	AL MENOS CINCO CURVAS DE PROMEDIO O CONTINUO
2.21.6.9	EEG
2.21.6.9.1	UN MÓDULO PARA EEG
2.21.6.9.2	DE DOS O MÁS CANALES
2.21.6.9.3	ARREGLO ESPECTRAL COMPRIMIDO O ÍNDICE ESPECTRAL
2.21.6.9.4	DESPLIEGUE DE VALOR Y CURVA
2.21.6.10	ÍNDICE BIESPECTRAL
2.21.6.10.1	UN MÓDULO PARA ÍNDICE BIESPECTRAL, ÍNDICE DE CALIDAD DE LA SEÑAL
2.21.6.10.2	DESPLIEGUE NUMÉRICO DEL ÍNDICE BIESPECTRAL, ÍNDICE DE CALIDAD DE SEÑAL
2.21.6.10.3	DESPLIEGUE DE CURVA EEG
2.21.7	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO DE TODOS LOS PARÁMETROS, SELECCIONABLES POR EL USUARIO. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE EVENTOS.
2.21.8	QUE CUBRA USO EN PACIENTE PEDIATRICO HASTA ADULTO
2.21.9	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:
2.21.9.1	SATURACIÓN DE OXÍGENO
2.21.9.2	FRECUENCIA CARDIACA

2.21.6.6.1	EN AL MENOS DOS CANALES	187	7
2.21.6.6.2	ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE AL MENOS SEIS DE LOS SIGUIENTES: PRESIÓN ARTERIAL, PRESIÓN VENOSA CENTRAL, PRESIÓN GENÉRICA, ARTERIO PULMONAR, INTRACRANEAL, AURÍCULA IZQUIERDA	187	7
2.21.6.7	CAPNOGRAFÍA	188	8
2.21.6.7.1	POR MEDIO SIDESTREAM	188	8
2.21.6.7.2	QUE DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS INSPIRADO Y ESPIRADO	188	8
2.21.6.7.3	DOS MÓDULOS PARA CAPNOGRAFÍA		8
2.21.6.8	GASTO CARDIACO	190	10
2.21.6.8.1	UN MÓDULO PARA GASTO CARDIACO	190	10
2.21.6.8.2	POR TERMODILUCIÓN	190	10
2.21.6.8.3	FUNCIÓN PARA MEDICIÓN Y DESPLIEGUE DE ENCLAVAMIENTO O CUÑA	190	10
2.21.6.8.4	DESPLIEGUE DE VALORES NUMÉRICOS DE ÍNDICE CARDIACO	190	10
2.21.6.8.5	6 CURVAS DE PROMEDIO	190	10
2.21.6.9	EEG	192	14
2.21.6.9.1	UN MÓDULO PARA EEG	192	14
2.21.6.9.2	DE DOS CANALES	192	14
2.21.6.9.3	ÍNDICE ESPECTRAL	192	14
2.21.6.9.4	DESPLIEGUE DE VALOR Y CURVA	192	14
2.21.6.10	ÍNDICE BIESPECTRAL	193	14
2.21.6.10.1	UN MÓDULO PARA ÍNDICE BIESPECTRAL, ÍNDICE DE CALIDAD DE LA SEÑAL	193	14
2.21.6.10.2	DESPLIEGUE NUMÉRICO DEL ÍNDICE BIESPECTRAL, ÍNDICE DE CALIDAD DE SEÑAL	193	14
2.21.6.10.3	DESPLIEGUE DE CURVA EEG	193	14
2.21.7	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE 120 HORAS DE TODOS LOS PARÁMETROS, SELECCIONABLES POR EL USUARIO. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE EVENTOS.	185	3
2.21.8	QUE CUBRA USO EN PACIENTE PEDIATRICO HASTA ADULTO	184	2
2.21.9	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN CUATRO NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITE REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	185	4
2.21.9.1	SATURACIÓN DE OXÍGENO	187	6
2.21.9.2	FRECUENCIA CARDIACA	186	5

DIVISION DE CONTRATOS



Medi Core, S.A. de C.V.

MCO-970219-TL3

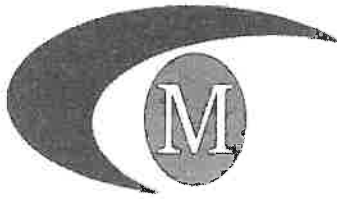
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

2.21.9.3	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA)
2.21.9.4	TEMPERATURA
2.21.9.5	FRECUENCIA RESPIRATORIA
2.21.9.6	CO2
2.20.9.7	PRESIÓN INVASIVA
2.21.10	ALARMA DE APNEA
2.21.11	ALARMA DE ARRITMIA
2.21.12	ALARMAS DEL SISTEMA QUE INDIQUEN EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR
2.21.13	CON SILENCIADOR DE ALARMAS
2.21.14	ALARMAS DEL SISTEMA
2.21.15	INTERFACE, MENÚES Y MENSAJES EN ESPAÑOL
2.21.16	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE CADA MONITOR: MONTAJE DE PARED
2.21.17	FUNCIÓN O PERFIL DE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS
2.21.18	FUNCIÓN O PERFIL DE CÁLCULOS DE VENTILACIÓN O PULMONARES Y DE OXIGENACIÓN
2.21.19	CAPACIDAD A FUTURO DE VISUALIZACIÓN VÍA REMOTA DE CURVAS Y TENDENCIAS DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD MÉDICA
2.21.20	CAPACIDAD A FUTURO DE INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE
3	ACCESORIOS: PARA ADULTO/PEDIÁTRICO MONITOR DE SIGNOS VITALES: <b>*SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PARA 8 MONITORES DE SIGNOS VITALES</b>
3.1	CABLE TRONCAL Y SENSORES TIPO DEDAL, REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO (8 PIEZAS DE CADA UNO)
3.2	SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O SUPERFICIE) POR CADA CANAL (8 PIEZAS) <b>*SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES (16 piezas)</b>
3.3	BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, 4 PARA PACIENTE ADULTO Y 4 PARA PEDIÁTRICO, CADA UNO CON MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES.
3.4	CABLE TRONCAL Y CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE AL MENOS DIEZ PUNTAS. (8 PIEZAS) <b>*SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES ECG DE AL MENOS CINCO PUNTAS</b>
3.5	UN CABLE TRONCAL Y SENSOR PARA GASTO CARDIACO DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE
3.6	PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE (1 PIEZA), ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE (8 PIEZAS) O 24 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES
3.7	PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 8 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 8 LÍNEAS DE MUESTRA Y 8 ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES
3.8	PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN INVASIVA INCLUIR AL MENOS: UN CABLE TRONCAL PARA TRANSDUCTOR Y UN TRANSDUCTOR REUSABLE CON 20 DOMOS DESECHABLES

2.21.9.3	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA)	187	7
2.21.9.4	TEMPERATURA	186	6
2.21.9.5	FRECUENCIA RESPIRATORIA	186	6
2.21.9.6	CO2	188	8
2.20.9.7	PRESIÓN INVASIVA	187	8
2.21.10	ALARMA DE APNEA	186	6
2.21.11	ALARMA DE ARRITMIA	186	5
2.21.12	ALARMAS DEL SISTEMA QUE INDIQUEN EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR	185	4
2.21.13	CON SILENCIADOR DE ALARMAS	185	4
2.21.14	ALARMAS DEL SISTEMA	185	4
2.21.15	INTERFACE, MENÚES Y MENSAJES EN ESPAÑOL	184	2
2.21.16	SISTEMA PARA FIJACIÓN DE CADA MONITOR: MONTAJE DE PARED	202	24
2.21.17	FUNCIÓN DE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS	185	3
2.21.18	FUNCIÓN DE CÁLCULOS DE VENTILACIÓN Y DE OXIGENACIÓN	185	3
2.21.19	CAPACIDAD A FUTURO DE VISUALIZACIÓN VÍA REMOTA DE CURVAS Y TENDENCIAS DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD MÉDICA	184	2
2.21.20	CAPACIDAD A FUTURO DE INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE	184	2
3	ACCESORIOS: PARA ADULTO/PEDIÁTRICO MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA 8 MONITORES DE SIGNOS VITALES:	198	20
3.1	CABLE TRONCAL CON SENSORES TIPO DEDAL, REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO (8 PIEZAS DE CADA UNO)	199	21
3.2	SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA POR CADA CANAL (16 PIEZAS)	199	21
3.3	BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, 4 PARA PACIENTE ADULTO Y 4 PARA PEDIÁTRICO, CADA UNO CON MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES.	198	20
3.4	CABLE TRONCAL CON CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE 5 PUNTAS (8 PIEZAS)	198	20
3.5	UN CABLE TRONCAL Y SENSOR PARA GASTO CARDIACO DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE	200	22
3.6	SE OFRECE SIDESTREAM		
3.7	PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 8 TRAMPAS DE AGUA, 8 LÍNEAS DE MUESTRA Y 8 ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES	3.7	23
3.8	PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN INVASIVA INCLUIR: UN CABLE TRONCAL PARA TRANSDUCTOR Y 10 KITS DE TRANSDUCTOR	200	22





**Medi Core, S.A. de C.V.**

MCO-970219-TL3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

	O 10 KITS DE TRANSDUCTOR DESECHABLE, POR CADA CANAL.
3.9	UN CABLE DE EEG
3.10	UN CABLE PARA ÍNDICE BIESPECTRAL
4	CONSUMIBLE PARA ADULTO/PEDIÁTRICO MONITOR DE SIGNOS VITALES
4.1	PARA ECG 300 AL MENOS ELECTRODOS ADULTO/PEDIÁTRICO
4.2	PARA EEG CAJA CON 25 JUEGOS <b>*SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES</b> 2 juegos de electrodos reusables de copa o de cucharilla o de disco.
4.3	SENSORES DESECHABLES PARA ÍNDICE BIESPECTRAL (30 PIEZAS) <b>*SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES</b> 4.3 Para índice biespectral Parche electrodo desechable al menos 30 piezas adulto y al menos 20 piezas para paciente pediátrico.
4.4	CONSUMIBLE CENTRAL DE MONITOREO
4.4.1	500 HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (21.6 X 27.9 CM Ó 8.5 X 11 PULGADAS).
5	INSTALACIÓN
5.1	110 V, 60 HZ +/- 10%
6	MANTENIMIENTO
6.1	PROGRAMA O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR
7	NORMAS - CERTIFICADOS
7.1	PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE, JIS
7.2	PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS

	DESECHABLE, POR CADA CANAL.		
3.9	UN CABLE DE EEG	201	22
3.10	UN CABLE PARA ÍNDICE BIESPECTRAL	201	22
4	CONSUMIBLE PARA ADULTO/PEDIÁTRICO MONITOR DE SIGNOS VITALES	198	20
4.1	PARA ECG 300 ELECTRODOS ADULTO/PEDIÁTRICO	198	20
4.2	2 JUEGOS DE ELECTRODOS REUSABLES DE DISCO	200	22
4.3	PARCHE ELECTRODO DESECHABLE AL 30 PIEZAS ADULTO Y 20 PIEZAS PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.	200	22
4.4	CONSUMIBLE CENTRAL DE MONITOREO	198	20
4.4.1	500 HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (21.6 X 27.9 CM).	198	20
5	INSTALACIÓN	184	2
5.1	110 V, 60 HZ +/- 10%	184	2
6	MANTENIMIENTO		
6.1	PROGRAMA O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR		Se anexa documento
7	NORMAS - CERTIFICADOS		
7.1	PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE, JIS		No aplica
7.2	PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS		Se anexa documento

MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015

PROTESTO LO NECESARIO

  
NORMA TINOCO RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Boulevard Héroes del 5 de Mayo 4321 Terraza 01, Col. Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla, Tel. Fax. 30 96 94 80





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

**Medi Core, S.A. de C.V.**

MCO-970219-TL3

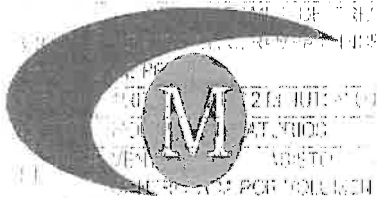
**ANEXO 1-C (UNO-C)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

LICITACIÓN: LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD: 127
PARTIDA: 47	
CLAVE SAI 531.941.0980.03.01	
CLAVE PREI 16413	
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	
<b>VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO</b>	

LICITANTE: MEDI CORE, S.A. DE C.V.
FABRICANTE: MEDI CORE, S.A. DE C.V.
MARCA: MEDICOR
MODELO: SMART
CATALOGO: REFERENCIADO
HOJA 1 DE 4

ESPECIFICACIONES	
1	DEFINICIÓN
1.1	EQUIPO DE SOPORTE DE VIDA PARA PACIENTES EN ESTADO CRITICO QUE NECESITAN SOPORTE DE LA FUNCIÓN RESPIRATORIA POR MÉTODO INVASIVO/NO INVASIVO
2	DESCRIPCIÓN
2.1	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO
2.2	PANTALLA INTERCONSTRUIDA:
2.2.1	TIPO LCD, LCD-TFT O TFT O LED
2.2.2	A COLOR
2.2.3	TAMAÑO MÍNIMO DE 10" (25 CM) O MAYOR
2.2.4	CONFIGURABLE POR EL USUARIO
2.3	CONTROLES Y AJUSTES DE:
2.3.1	VOLUMEN CORRIENTE (ml)
2.3.1.1	LIMITE INFERIOR: 50 O MENOR
2.3.1.2	LIMITE SUPERIOR: 2000 O MAYOR
2.3.2	FLUJO INSPIRATORIO O FLUJO ADAPTATIVO (l/min)
2.3.2.1	LIMITE INFERIOR: 10 O MENOR
2.3.2.2	LIMITE SUPERIOR: 140 O MAYOR
2.3.3	PRESION INSPIRATORIA (cmH2O)
2.3.3.1	LIMITE INFERIOR: 5 O MENOR
2.3.3.2	LIMITE SUPERIOR: 60 O MAYOR
2.3.4	FRECUENCIA RESPIRATORIA (rpm)
2.3.4.1	LIMITE INFERIOR: 1 O MENOR
2.3.4.2	LIMITE SUPERIOR: 80 O MAYOR
2.3.5	TIEMPO INSPIRATORIO (s)
2.3.5.1	LIMITE INFERIOR: 0.3 O MENOR
2.3.5.2	LIMITE SUPERIOR: 5 O MAYOR
2.3.6	CON OPCION MESETA INSPIRATORIA, DE PLATEU O PAUSA INSPIRATORIA
2.3.7	CON OPCION DE PAUSA ESPIRATORIA DE 0 A 2 s O MAYOR
2.3.8	FI02
2.3.8.1	LIMITE INFERIOR: 21
2.3.8.2	LIMITE SUPERIOR 100
2.3.9	CON OPCION A RESPIRACION MANUAL

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE		PAG. MANUAL
1	Definición:	No requiere Referencia
1.1	Equipo de Soporte de Vida para pacientes en estado crítico que necesitan soporte de la función respiratoria por método invasivo/No invasivo	2-1
2	Descripción	2-1
2.1	Ventilador Adulto-Pediátrico	2-1
2.2	Pantalla Interconstruida	Portada, 2-1, 2-2, 2-3, 4-1 y B-3
2.2.1	Tipo LCD, TFT LCD, o TFT, o LED	B-3
2.2.2	A color	Portada, 4-1 y B-3
2.2.3	Tamaño de 12.1" pulgadas	4-1 y B-3
2.2.4	Configurable por usuario	4-2
2.3	Controles y Ajustes	B-7
2.3.1	Volumen Corriente	B-7
2.3.1.1	Límite inferior 20 ml	B-7
2.3.1.2	Límite Superior 2000 ml	B-7
2.3.2	Flujo Inspiratorio	B-7
2.3.2.1	Límite inferior 1 LPM	B-7
2.3.2.2	Límite Superior 210 LPM	B-7
2.3.3	Presión Inspiratoria (cmH2O)	B-7
2.3.3.1	Límite Inferior 5	B-7
2.3.3.2	Límite superior 80	B-7
2.3.4	Frecuencia Respiratoria RPM	B-7
2.3.4.1	Límite inferior 1	B-7
2.3.4.2	Límite Superior 100	B-7
2.3.5	Tiempo Inspiratorio en Seg.	B-7
2.3.5.1	Límite Inferior 0.2 seg	B-7
2.3.5.2	Límite superior 10.0 seg	B-7
2.3.6	Con pausa inspiratoria	B-12
2.3.7	Con pausa espiratoria de 0 a 30.0 seg.	B-12
2.3.8	FiO2%	B-7
2.3.8.1	Límite Inferior 21%	B-7
2.3.8.2	Límite Superior 100%	B-7
2.3.9	Con respiración Manual	B-13



**Medi Core, S.A. de C.V.**

MCO-970219-TL3

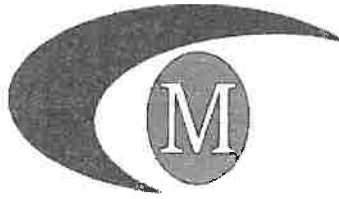
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015**

**Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80**

2.3.10	PEEP/CPAP (cmH2O)
2.3.10.1	LÍMITE INFERIOR: 1 O MENOR
2.3.10.2	LÍMITE SUPERIOR: 35 O MAYOR
2.3.11	PRESIÓN SOPORTE (PSV), PRESIÓN ASISTIDA O ASB (cmH2O)
2.3.11.1	LÍMITE INFERIOR: 0 O MENOR
2.3.11.2	LÍMITE SUPERIOR: 50 O MAYOR
2.3.12	SALIDA PARA NEBULIZADOR O NEBULIZADOR SÍNCRONICO, ULTRASONICO O ELECTRICO
2.3.13	MECANISMO DE DISPARO O TRIGGER POR FLUJO Y/O POR PRESIÓN
2.3.14	SENSIBILIDAD ESPIRATORIA TERMINACION DE LA FASE INSPIRATORIA
2.3.15	BIAS FLOW, FLUJO BASE, CONTINUO O CPAP
2.3.16	AJUSTE DE RAMPA DE PRESIÓN, RISE TIME, RETARDO INSPIRATORIO, RAMPA O INCREMENTO DE LA PENDIENTE DE PRESIÓN
2.3.17	100% DE O2 DE 2 MINUTOS O MAYOR
2.4	MODOS VENTILATORIOS
2.4.1	VENTILACION ASISTO CONTROLADA Y SIMV CONTROLADA POR VOLUMEN
2.4.2	VENTILACION ASISTO CONTROLADA Y SIMV CONTROLADA POR PRESION
2.4.3	PRESION SOPORTE (PSV) O PRESION ASISTIDA
2.4.4	CPAP O ESPONTANEO CON LINEA DE BASE ELEVADA
2.4.5	RESPALDO EN CASO DE APNEA DE ACUERDO AL MODO VENTILATORIO, POR VOLUMEN O PRESION
2.4.6	VENTILACION NO INVASIVA
2.5	PARAMETROS MONITORIZADOS
2.5.1	PRESION INSPIRATORIA PICO O MAXIMA
2.5.2	PRESION MEDIA EN VIAS AEREAS
2.5.3	PRESION DE MESETA O PLATEAU
2.5.4	PEEP
2.5.5	FRECUENCIA RESPIRATORIA
2.5.6	VOLUMEN MINUTO
2.5.7	RELACION I:E
2.5.8	VOLUMEN CORRIENTE EXHALADO
2.5.9	FI02
2.5.10	INDICADOR DE HORAS DE USO
2.5.11	INDICADOR DE BATERIA DE RESPALDO EN USO
2.5.12	CALCULO DE DISTENSIBILIDAD O COMPLIANCE
2.5.13	CALCULO DE RESISTENCIA
2.5.14	DESPLIEGUE DE AL MENOS 2 DE LAS 3 CURVAS DE VENTILACION DE FORMA SIMULTANEA
2.5.14.1	VOLUMEN-TIEMPO
2.5.14.2	FLUJO-TIEMPO
2.5.14.3	PRESION-TIEMPO
2.5.15	DESPLIEGUE DE AL MENOS 2 LAZOS O LOOPS
2.5.16	CAPACIDAD DE ALMACENAR EVENTOS RELACIONADOS CON LOS PARAMETROS VENTILATORIOS SELECCIONADOS T TENDENCIAS AL MENOS 24 HORAS

2.3.10	PEEP/CPAP (cmH2O)	B-7
2.3.10.1	Limite Inferior 0	B-7
2.3.10.2	Limite Superior 45	B-7
2.3.11	Presion Soporte (PSV) (cmH2O)	B-7
2.3.11.1	Limite Inferior 0	B-7
2.3.11.2	Limite Superior 80	B-7
2.3.12	Salida para nebulizador sincrónico	2-2, 2-3 y B-12
2.3.13	Mecanismo de disparo o trigger por Flujo y por Presión	B-7
2.3.14	Sensibilidad Espiratoria %	B-7
2.3.15	Flujo de Base 3 a 20 LPM Automático	6-21
2.3.16	Ajuste de la Rampa de Presión incremento de la pendiente de la presión.	6-21 y B-7
2.3.17	Control de 100% de O2 dos minutos	B-12
2.4	<b>Modos de Ventilación</b>	6-5 y 6-6
2.4.1	Ventilación Asisto/Controlada y SIMV controlado por Volumen	6-8 y 6-11
2.4.2	Ventilación Asisto/Controlada y SIMV controlado por Presión	6-9 y 6-12
2.4.3	Presión Soporte (PSV)	6-14
2.4.4	CPAP o Espontaneo con Línea Base Elevada	6-14
2.4.5	Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al Modo Ventilatorio por Volumen o por Presión	6-7
2.4.6	Ventilación No Invasiva	6-5
2.5	<b>Parámetros monitorizados</b>	B-8
2.5.1	Presión Inspiratoria Pico o Máxima	B-8
2.5.2	Presión Media en Vías Aéreas	B-8
2.5.3	Presión meseta	B-8
2.5.4	PEEP	B-8
2.5.5	Frecuencia Respiratoria	B-8
2.5.6	Volumen Minuto	B-8
2.5.7	Relación I:E	B-8
2.5.8	Volumen Corriente Exhalado	B-8
2.5.9	FI02	B-8
2.5.10	Indicador de horas de uso	5-9
2.5.11	Indicador de Batería de Respaldo en uso	12-9
2.5.12	Calculo de Distensibilidad o compliance	B-8
2.5.13	Calculo de Resistencia	B-8
2.5.14	Despliegue de al menos dos de la tres curvas de Ventilación de forma simultanea	4-5
2.5.14.1	Volumen-Tiempo	4-5
2.5.14.2	Flujo-Tiempo	4-5
2.5.14.3	Presión-Tiempo	4-5
2.5.15	Despliegue de cuatro tipos de Lazos P-V, F-V, F-P y V-CO2	4-6 y 4-7
2.5.16	Capacidad de almacenar 5000 eventos relacionados con los parámetros Ventilatorios seleccionado y tendencias de 72 horas.	4-10, 4-12, 4-13 y 4-17





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

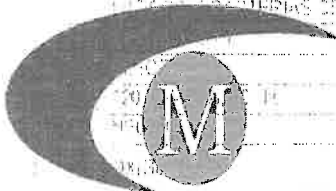
**Medi Core, S.A. de C.V.**

MCO-970219-TL3

2.5.17	MEDICION DE AUTO PEEP O PEEP TOTAL
2.6	ALARMAS
2.6.1	AUDIBLES Y VISUALES, AMBAS PRIORIZADAS EN TRES NIVELES
2.6.2	PRESION INSPIRATORIA ALTA Y BAJA
2.6.3	PEEP BAJO O DESCONEXION DEL PACIENTE
2.6.4	APNEA
2.6.5	VOLUMEN MINUTO Y/O CORRIENTE (ALTO Y BAJO)
2.6.6	FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA
2.6.7	FIO2 ALTA Y BAJA
2.6.8	BAJA PRESION DEL SUMINISTRO DE GASES
2.6.9	FALTA DE ALIMENTACION ELECTRICA
2.6.10	BATERIA BAJA
2.6.11	VENTILADOR INOPERANTE, FALLA DEL VENTILADOR
2.6.12	SILENCIO DE ALARMA
2.7	CARACTERISTICAS GENERALES
2.7.1	MEZCLADOR DE AIRE-OXIGENO INTERNO
2.7.2	MONITOREO DE FIO2 INTERNO O INTEGRADO
2.7.3	SENSOR DE FLUJO REUSABLE
2.7.4	CON SISTEMA DE COMPENSACION DE FUGAS
2.7.5	HUMIDIFICADOR SERVOCONTROLADO PARA USO CON CALENTADOR DE TUBO SENCILLO O DUAL; CON SENSOR DE TEMPERATURA SENCILLO O DUAL DE SOPORTE AL VENTILADOR
2.7.6	TODO EL SISTEMA EN IDIOMA ESPAÑOL
2.7.7	TECLADO SENSIBLE AL TACTO O MEMBRANA; O ERILLA SELECTORAPARA EL AJUSTE DE LOS VALORES DE TODOS LOS PARAMETROS DE CONTROL
2.7.8	SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE A TRAVES DE COMPRESOR O TURBINA
2.8	ACCESORIOS INCLUIDOS
2.8.1	BRAZO SOPORTE PARA CIRCUITO DE PACIENTE
2.8.2	BASE RODABLE PARA EL EQUIPO CON SISTEMA DE FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS
2.8.3	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA, CON DURACIÓN DE 60 MINUTOS DE RESPALDO COMO MÍNIMO
2.8.4	MANGUERAS PARA SUMINISTRO DE GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES O2-VERDE, AIRE-AMARILLO
2.8.5	REGULADORES DE PRESIÓN INTEGRADOS PARA EL SUMINISTRO DE GASES
2.8.6	DOS CIRCUITOS DE PACIENTE ADULTO REUSABLES O DESECHABLES LIBRES DE LATEX (INCLUYE ADAPTADORES, CONECTORES Y TRAMPAS DE AGUA) O DIEZ CIRCUITOS DESECHABLES LIBRES DE LATEX
2.8.7	TRES MASCARILLAS REUSABLES DE SILICÓN DE

2.5.17	Medición de AUTOPEEP ó PEEP Total	9-1
2.6	<b>Alarmas</b>	10-1
2.6.1	Audibles y Visuales ambas priorizadas en tres Niveles.	10-1, 10-2 y 10-3
2.6.2	Presión Inspiratoria alta y baja	B-11
2.6.3	PEEP Bajo o desconexión de paciente	D-7
2.6.4	Apnea	B-11 y D-2
2.6.5	Volumen Minuto y Volumen Corriente (Alto y Bajo)	B-11
2.6.6	Frecuencia Respiratoria Alta	B-11
2.6.7	FIO2 Alta y baja	B-12
2.6.8	Baja presión en el suministro de Oxígeno. Sistema de Aire a través de turbina no requiere fuente externa de Aire	2-1, A-3 y D-8
2.6.9	Falla de Alimentación Eléctrica	D-5
2.6.10	Batería Baja	D-5
2.6.11	Ventilador Inoperante. Falla de Ventilador	D-6 y D-7
2.6.12	Silencio de Alarma	10-5
2.7	<b>Características Generales</b>	No requiere Referencia
2.7.1	Mezclador Aire oxígeno interno	A-3
2.7.2	Monitoreo de FIO2 Interno	B-15, A-1, A-2 y A-4
2.7.3	Sensores de flujo reusables Internos	A-3 y A-4
2.7.4	Sistema de Compensación de fugas.	B-6
2.7.5	Humidificador Servocontrolado para uso con calentador de tubo sencillo, con sensor de temperatura dual de soporte al Ventilador	2-2, 2-3, 3-10, 3-11 y 13-6
2.7.6	Todo el sistema en idioma Español	5-6
2.7.7	Teclado sensible al tacto y perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.	4-1
2.7.8	Sistema de suministro de Aire a través de turbina	2-1 y A-3
2.8	<b>Accesorios Incluidos</b>	13-1
2.8.1	Brazo de Soporte para circuito de paciente	2-2 y 2-3
2.8.2	Base rodable para el equipo con sistema de freno en las cuatro ruedas.	2-2 y 2-3
2.8.3	Batería de respaldo Interna, con duración de 120 minutos de respaldo.	B-2
2.8.4	Mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano, Oxígeno-verde, No requiere manguera de aire Autosuministro en base a Turbina	3-4 y 13-13
2.8.5	Reguladores de presión de Oxígeno Integrado. No requiere para Aire, tecnología de Turbina	A-1, A-2, y A-3
2.8.6	Dos circuitos de paciente Adulto reusables libres de látex (incluye adaptadores, conectores y trampas de agua)	13-2
2.8.7	Tres mascarillas reusables de silicón de tamaño grande	13-5

DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

**Medi Core, S.A. de C.V.**

MICO-970219-TL3

	TAMAÑO GRANDE MEDIANO Y CHICO. UNA DE CADA TAMAÑO CON ARNÉS Y SUJETADOR.
2.8.8	DOS CÁMARAS DE HUMIDIFICACIÓN REUSABLES O DIEZ DESECHABLES ADULTO/PEDIÁTRICA
3	ACCESORIOS
3.1	PULMÓN DE PRUEBA ADULTO PEDIÁTRICO
3.2	CELDA O SENSOR DE OXIGENO DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE
3.3	SENSOR DE TEMPERATURA (DOS PIEZAS)
3.4	FILTRO DE BACTERIAS REUSABLE (TRES PIEZAS)
4	CONSUMIBLES
4.1	FILTRO DE BACTERIAS DESECHABLE (TRES PIEZAS)
5	INSTALACIÓN
5.1	ELECTRICA
5.1.1	120V +/- 10%, 60 Hz
5.2	NEUMÁTICA
5.2.1	OXIGENO
5.2.2	AIRE EN CASO DE REQUERIRSE (DE ACUERDO A TECNOLOGIA)
6	MANTENIMIENTO
6.1	PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR
7	NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)
7.1	PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485
7.2	PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLAN CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA O CE O JIS

	mediano y chico. Una de cada tamaño con Arnés y sujetador.	
2.8.8	Dos cámaras de humidificación reusables Adulto/Pediátrica	13-8
3	Accesorios	13-1
3.1	Pulmón de Prueba Adulto-Pediátrico	13-5
3.2	Sensor de O2 Galvánico	13-9
3.3	Sensor de temperatura (dos Piezas)	13-12
3.4	Filtro de Bacterias reusables (Tres piezas)	13-4
4	Consumibles	No requiere Referencia
4.1	Filtro de bacterias desechables (Tres piezas)	13-4
5	Instalación	3-1
5.1	Eléctrica	3-2 y B-2
5.1.1	120V ± 10%, 60 Hz	B-2
5.2	Neumática	3-4 y B-5
5.2.1	Oxígeno	3-4 y B-5
5.2.2	Aire a través de turbina no requiere suministro de pared	A-3
6	Mantenimiento	Se anexa documento
6.1	Programa Calendarizado o calendario de Mantenimiento preventivo que incluya la descripción de las actividades a efectuar.	Se anexa documento
7	Normas y Estándares	Se anexa documentos
7.1	Para producto de Origen Nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485	Se anexa documentos
7.2	Para producto extranjero que cumpla con ISO13485 y algunos de los siguientes FDA, o CE o JIS	NO APLICA

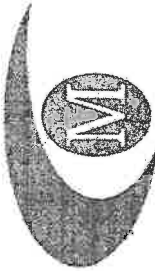
MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015

PROTESTO LO NECESARIO

  
NORMA TINOCO RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL.







**Medi Core, S.A. de C.V.**  
MCO-970219-TL3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

PUNTO 7.3  
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

<b>LICITACIÓN:</b>	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015	<b>FECHA:</b>	17 DE AGOSTO DEL 2015
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	MEDI CORE, S.A. DE C.V.		
<b>DOMICILIO</b>	BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO No. 4321 TERRAZA 01, COL. HUEXOTITLA, C.P. 72534 PUEBLA, PUEBLA		
<b>R.F.C.</b>	MCO-970219-TL3		
<b>TELÉFONO Y FAX</b>	(0755) 3096-9480		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	licitaciones@medicore.com.mx		

PARTIDA	CLAVE PREL	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
23	11928	531.497.0053.02.01	MÉXICO	INCUBADORA DE TRASLADO	31	\$ 223,650.00	\$ 6,933,150.00
35	12188	531.941.0048.01.01	MÉXICO	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTANDAR	17	\$ 278,635.00	\$ 4,736,795.00
41	10359	531.632.0554.03.01	MÉXICO	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	2	\$ 879,115.00	\$ 1,758,230.00
42	16364	531.632.0554.03.01	MÉXICO	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 8 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS	3	\$ 1,282,650.00	\$ 3,847,950.00
43	16364	531.632.0554.03.01	MÉXICO	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIÁTRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	\$ 1,322,192.00	\$ 1,322,192.00
45	16378	531.252.0093.02.01	MÉXICO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	4	\$ 192,000.00	\$ 768,000.00
46	16400	531.619.0403.02.01	MÉXICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	8	\$ 246,399.00	\$ 1,971,192.00
47	16413	531.941.0980.03.01	MÉXICO	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO	127	\$ 268,635.00	\$ 34,116,645.00
51	19324	531.632.0554.03.01	MÉXICO	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIÁTRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	1	\$ 2,220,845.00	\$ 2,220,845.00
52	19324	531.632.0554.03.01	MÉXICO	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIÁTRICOS	1	\$ 2,140,323.00	\$ 2,140,323.00
<b>TOTAL (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)</b>					<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$59,815,322.00</b>
					IVA		\$ 9,570,451.52
					<b>TOTAL</b>		<b>\$69,385,773.52</b>

NOTA: LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PROTESTO LO NECESARIO

NORMA TINOCO RAMIREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**Medi Core, S.A. de C.V.**  
MCO-970219-TL3

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015**

**Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax: 30 96 94 80**

**PUNTO 7.1 INCISO J  
ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**REFERENCIA: EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:**  
**I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**  
1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS  
2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.  
**II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
No. LA-019GYR040-T24-2015**

**C. NORMA TINOCO RAMÍREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDI CORE, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO, CON COBERTURA AMPLIA  
CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA  
DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

**CAPACITACIÓN**

SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2.2. CAPACITACIÓN,  
DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO  
ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN  
(SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA.

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO,  
DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (PREVIO AL TÉRMINO DE LA  
GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO,)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL  
INSTITUTO.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

SERÁ OBLIGACIÓN OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA  
GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA  
COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

- CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO: [marco.marin@postventa.com.mx](mailto:marco.marin@postventa.com.mx)
- DATOS DE LA PERSONA Y CARGO O ÁREA DESIGNADA: ING. MARCO ANTONIO MARÍN RIVERA

NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR  
BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS,  
EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE  
VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

**6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:**

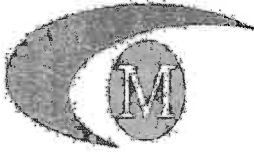
1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.



**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*(Handwritten mark)*



Medi Core, S.A. de C.V.  
MCO-970219-TL3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHAHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA Y/O A TERCEROS.

#### CONSUMIBLES Y REFACCIONES.

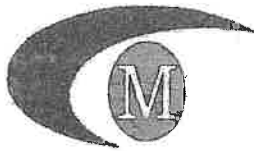
NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015

PROTESTO LO NECES

  
NORMA TINOCO RAMIREZ Medi Core  
REPRESENTANTE LEGAL. S.A. de C.V.





Medif Core, S.A. de C.V.  
MCO-970219-TL3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

## CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO  
GARANTÍA: 36 MESES

EQUIPO		PARTIDA 47: VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO											
AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
2015										ENTREGA			
2016				XXX						XXX			
2017				XXX						XXX			
2018				XXX						XXX			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CADA SEIS MESES, EL PRIMERO A LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO. DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.												
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO PIEZAS A VERIFICAR O CAMBIAR.	INSPECCIÓN VISUAL DEL CONDICIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL EQUIPO DEL EQUIPO PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO LIMPIEZA GENERAL PRUEBA DE COMPONENTES DEL EQUIPO RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO Y BUEN USO DEL EQUIPO.												
MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	TODOS LOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. SE INCLUYEN TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO LOS CONSUMIBLES NO ESTÁN INCLUIDOS. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ABUSO O MAL USO DEL EQUIPO NO ESTARÁN CUBIERTOS.												
CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL Y BASE DE LOCALIZACIÓN:	CONTAMOS CON DEPARTAMENTO DE SERVICIO EN PARA CUBRIR EN EL SERVICIO Y ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL (MÉXICO, D.F.) Y EN TODA LA REPÚBLICA (REGIONAL).												
REPORTES Y TIEMPO DE RESPUESTA:	REPORTE VÍA TELEFÓNICA: LOS REPORTES SERÁN ATENDIDOS EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL REPORTE. HORARIO DE RECEPCIÓN DE REPORTES: 9:00 A 18:00 DE LUNES A VIERNES TELÉFONO: 01 (55) 30969480 TELÉFONO PARA EMERGENCIAS: 01 (55) 30969480, ESTAS SERÁN ATENDIDAS DENTRO DE LAS PRIMERAS 12 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE. REPORTE VÍA FAX: EN HORARIO DE 9:00 A 18:00 DE LUNES A VIERNES TELÉFONO: 01 (55) 30969480 REPORTE VÍA E-MAIL: licitaciones01@medica-d.com.mx LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO												
PERSONAL TÉCNICO:	4 TÉCNICOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO CALIFICADO PARA PROPORCIONAR UN NIVEL DE RESOLUCIÓN DEL 100%. TÉCNICO: ING. HEAVEN ESTEFANÍA RODEA RAMÍREZ ING. IGVERT FELIPE PEREZ RIVERO ING. MARIO ANTONIO MARÍN RIVERA TELÉFONO: 01 (55) 30969483												
BASE DE LOCALIZACIÓN	LAGO PEYFUS No. 231 COL. ANÁHUAC, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320												
LOCALIZACIÓN DE ALMACÉN DE REFACCIONES Y TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADAS:	LAGO PEYFUS No. 231 COL. ANÁHUAC, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320 DESPACHO DE REFACCIONES: ÁREA METROPOLITANA: 24 HORAS DESPUÉS DE RECIBIR EL REPORTE DE SOLICITUD. RESTO DEL PAÍS: 48 HORAS DESPUÉS DE RECIBIR EL REPORTE DE SOLICITUD.												

MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015

PROTESTO NECESARIO

NORMA ENCO RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Boulevard Héroes del 5 de Mayo 4321 Terraza 01, Col. Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla, Tel. Fax. 30 96 94 80

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10365**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

### **ANEXO 3**

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN  
Y DOMICILIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

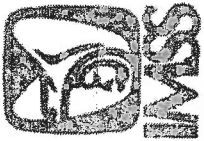
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS

8

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

<b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.</b>
H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.
<b>HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA</b>
H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapsilázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.
<b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO</b>
H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

8

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-T24-2015  
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Término de Entrega (Máximo)
1	BAÑO CON REMOLINO FIJO	2	4	SI Req.	SI Req.	60 días
2	VIDEORONSCOPIO PEDIÁTRICO	1	3	No Req.	No Req.	60 días
3	VIDEORONSCOPIO	1	2	SI Req.	No Req.	60 días
4	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	25	SI Req.	No Req.	60 días
5	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	1	7	SI Req.	SI Req.	60 días
6	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	1	2	SI Req.	SI Req.	60 días
7	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	1	2	SI Req.	No Req.	60 días
8	UNIDAD PARA OFTALMOLOGIA	1	3	SI Req.	No Req.	60 días
9	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA	1	1	SI Req.	No Req.	60 días
10	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA ENDOSCOPICA AVANZADA	3	7	SI Req.	No Req.	60 días
11	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	2	3	SI Req.	No Req.	60 días
12	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO CON CR	1	1	SI Req.	SI Req.	90 días
13	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR	0	2	No Req.	SI Req. (Solo para los bienes de reposición)	60 días
14	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	1	No Req.	SI Req.	90 días
15	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA	1	3	No Req.	SI Req.	90 días
16	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	1	2	No Req.	No Req.	60 días
17	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	2	SI Req.	No Req.	60 días
18	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	2	SI Req.	No Req.	60 días
19	LASER QUIRURGICO NEEDEMIUM:YAG	1	3	SI Req.	No Req.	60 días
20	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTAGOGRAFO	1	3	SI Req.	No Req.	60 días
21	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	2	SI Req.	No Req.	60 días
22	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1	2	SI Req.	No Req.	60 días
23	INCUBADORA DE TRASLADO	6	12	No Req.	No Req.	60 días
24	LAMPARA OBSTETRICA	2	4	No Req.	No Req.	60 días
25	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	10	17	No Req.	No Req.	90 días
26	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	3	5	No Req.	No Req.	90 días
27	LAVADORA ULTRASONICA	6	5	SI Req.	SI Req.	90 días
28	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	1	1	No Req.	No Req.	60 días
29	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	3	3	No Req.	No Req.	60 días

ANEXOS  
 MUNICIPALIDAD DE CUERNAVACA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

53	11830	531.341.2452.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN 'C'	28	132	2	112	272	308	580	10	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de lo anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucre la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.

ANEXO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

1

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015 H.G.Z. 250 Camas, León, Guanajuato	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	A toma de Gaseos médicos tales como vacío	A vapor	Empotrado en muro, piso o techo	Cableado, tubería, hidratación, y/o neumática o drenaje	Destinatarios	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMIA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	6	9	25	38	63	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.361.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR				0	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (sólo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		7	10	17	85	102	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	30		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	3	9	17	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) LUNA PUERTA			1	1		1	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.		Fundamental	90 días
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	3	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req. 1 No Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		21	29	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Inter	90 días





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Previsiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

52	19324	531.632.055.4.03.0 1	1	NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	0	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días
----	-------	-------------------------	---	---	---	---	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------	---------

5.

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE reposición

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCCHIS, SIN	Bvd. López Mateos y Fuentes de Jonker Col. Las Fuentes C.P. 84256, Los Mochis, Alamos, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	5
13	Chihuahua	HGZM/11 CIUDAD DELICIAS, CHIH	Av. Rio Conchos, Sector Puentes s/n Col. Cd Delicias Centro, CP 33090	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cabana	Médico de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 CD ORREGON, SON	Av. Morelos, Idroro, Divera, Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos , C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo Sonora.	Ing. Vanía Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HEPEDIATRIA OBLACIMANOCJAL	Béjarito Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Ana Ruth Hernández Hernández	Jefe de la División de Servicios De Terapia Intensiva Pediátrica.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Ifigonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco Guerrero	Lic. César Augusto Arroyave Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD ORREGON, SON	Huixtla y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85200 Ciudad Oregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD ORREGON, SON	Huixtla y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Oregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3







"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq. Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Edo. de México	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztlapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMINVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla SIN Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77536, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACION EBERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44300, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CRANSIXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y BJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS

8



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIGMED
47	HGZM8 EENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BARRA C.P. 22880, EENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZM8 EENSENADA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGZM8 EENSENADA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZM2 2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINDIOSA COL. FRACCIONAMIENTO MOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIGMED, INFRA
47	HGZM21 LEÓN, GTO	CORAL NO. 309 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZM8 ZIHUATANEJO, GRO	QUINALÁ Y RETORNO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFORMAVI ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADRID NO. 407 COL. CESPEDS C.P. 42980, PACHUCA DE SOTO, PUNALGO	ARAMED, DISS
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADRID NO. 407 COL. CESPEDS C.P. 42980, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED, DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44880, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGZM9 CIUDAD GUZMÁN, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 699 COL. CD. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZARAGOZÁN EL GRANDE CD. GUZMÁN, JAL., C.P. 49000	ARAMED
47	HGR5 LOS AYALA, JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR BINALAGÜE C.P. 44280, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL AYALA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MÓNICA C.P. 54050, TLAUQUEPANTLA, TLAUQUEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28 COL. SAN BARTOLOMÉ JALISCO C.P. 55000, TLAUQUEPANTLA, TLAUQUEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZM7 CUAUTLA, MOR	CALLE TULIQUANESINO COL. CENTRO C.P. 62740, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURITAN
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201 ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62520, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS, PURITAN, DISS
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 301 ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62520, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS, PURITAN, DISS
47	HGZM12 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSISTMICA S/N NICOLÁS BRAVO Y GUAYTÉMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA, AGA-ARAMED
47	HGZM11 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAHUE S/N BAHÍAS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍAS DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	ARAMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBARRO COL. SAN NICOLÁS TETZINTLA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	AGA-ARAMED
47	HGZ11 BOCA DEL RIO, VER MTE	PROLONGACIÓN DIÁZ ORDÁZ S/N ESO. CEDRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZM16 TUXPAN, VER MTE	CALLE 4 ESO. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAQUACHICO COL. FCO. CRUZ, C.P. 92773, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CAMO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE	PLARE, AGA-ARAMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN CON ITZ'AEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR 1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 499 X 34 EXTERMINOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA EF 4 NORTE FONTIJUA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRID, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZ12 VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTEZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMIN LA RAZA	CIZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HZJMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRÉTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGRI CD OREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGRI CD OREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3                      Clave SAI: 531.146.1544.02.01                      Clave PREI: 000000000 11676                      VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3                      4.4. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).                      4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3                      Clave SAI: 531.146.1544.02.01                      Clave PREI: 000000000 11676                      VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3                      4.4. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).                      4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8                      Clave SAI: 531.325.0069.01.01                      Clave PREI: 000000000 11782                      UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2                      2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8                      Clave SAI: 531.325.0069.01.01                      Clave PREI: 000000000 11782                      UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2                      2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11                      Clave SAI: 531.333.0317.01.01                      Clave PREI: 000000000 11803                      ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11                      Clave SAI: 531.333.0317.01.01                      Clave PREI: 000000000 11803                      ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO